
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL SÁBADO 14 DE NOVIEMBRE DE 1812.

*Año quinto de nuestra gloriosa revolucion, y primero
de nuestra sabia Constitucion.*

PRISIONES.

La pérdida de la libertad siendo una pena, no puede imponerse antes de la condenacion, sino en razon de que asi lo exija la necesidad. No siendo la prision sino el medio de asegurar la persona de un ciudadano acusado, interin no sea declarado culpado y criminal, deberá ser la mas breve y suave en todo lo posible. La duracion pues de la prision deberá fixarla el tiempo absolutamente necesario para la instruccion del proceso, siguiendo siempre el derecho de los presos mas antiguos sin distincion de clases ni de personas. Luego el rigor de la prision no deberá extenderse mas que á impedir la fuga del acusado y poder de este modo descubrir las pruebas del delito con mas facilidad, concluyendo el proceso con la brevedad posible. ¿Qué contraste tan cruel la indolencia de un juez que dexa dormir las causas eternamente con las angustias y amargura de un acusado; los placeres y comodidades de un magistrado insensible con el horrible estado de un preso, y tanto mas horroroso, si el acusado y preso es inocente? En general el peso de la pena y los funestos efectos del crimen deben ser mucho mas eficaces para los de-

mas para escarmiento, y lo menos duros que sea posible para el infeliz que sufre, porque la ley que castiga no es con la idea de la venganza, sino con el fin de prevenir mayores males, los que no se evitan nunca, porque se castigue con encarnizamiento y crueldad; pues que los hombres reuniéndose en sociedad no han querido sujetarse sino á los menores males, y no hay sociedad legítima donde se desconoce este principio por incontrastable. Todos nosotros debieramos estar bien penetrados de la siguiente verdad, que las vexaciones que se hacen sufrir á un encarcelado son una verdadera pérdida para el preso y para la sociedad: para aquel, porque no puede soportar una pena antes de ser juzgado; para ésta, porque los trabajos y castigos ignorados no le sirven de exemplar. Las sábias leyes de nuestras partidas teniendo presentes estos principios, establecieron que las prisiones no debian ser sino lugares de detencion y de seguridad, mas no de pena y de castigo. Por tanto son unos fanáticos y unos ignorantes groserísimos todos aquellos que con refinada malicia alaban la conducta feroz de los que maltratan á los infelices en los calabozos oscuros y húmedos, cargándolos ademas con cadenas, argollas, grillos, esposas, zepos y mas invenciones atroces que fraguaron las infernales cabezas de los tiranos del género humano. Grandes fueron los escándalos de algun predicador que rabioso, fuera de sí y aun desmayándose de quando en quando se esforzó, gritó y vomitó ineptias, sandeces y dicitrios contra los hombres de bien que detestan las falconas, aunque no las prisiones que tengan por objeto la simple detencion del acusado y su perfecta seguridad, por no debérsele castigar hasta que resulte reo.

Sentados estos principios, quando se cree útil establecer una prision deben tenerse presentes tres cosas, á saber: la *seguridad*, la *salubridad* y la *comodidad*. Si una cárcel no es segura no debe servir, porque priva á los presos de la salubridad y comodidad, penas mas fuertes

que el mismo arresto. Si la cárcel es segura, ¿á qué esos hierros y calabozos? En tal caso no se lleva otra idéa que atormentar al preso sin estar declarado reo, y no solo es una injusticia, sino un infame proceder del que manda castigos semejantes sin preceder cuerpo de delito; es en fin un crimen de lesa humanidad de parte del juez que tal decreta y permite. El efecto ordinario de los calabozos húmedos y sombríos es producir el escorbuto, el reumatismo y la anasarca ó hidropesía general. ¿Quántos he visto atacados de estas y otras terribles enfermedades antes de su sentencia que les ha declarado inocentes? ¿Quántos y cuántas he visto morir antes que se les dixese siquiera, por qué estaban en la cárcel? Bien es que es muy preferible la muerte misma, si se compara con las tinieblas, hediondez, el frío, la humedad, los piojos, el hambre y las angustias de un hombre sensible y desdichado por verse reducido á sí mismo y privado de todo consuelo. Si este triste estado no se tiene en consideracion para con el culpable, ¿qué especie de indemnizacion deberá haber para el inocente? Grande debiera ser, mas no hay ninguna, si es que no sucede, (lo que se ha visto con frecuencia) que teniendo algunos ó muchos bienes, se los han vendido, robando su importe los que debieran ejercer justicia y los que malamente robando su importe se han tomado el título de executores de la ley.

Quando los magistrados no tienen presentes estos sencillos y caritativos principios, resulta que es enorme y excesiva la acumulacion de los presos en las cárceles, como que á veces es tal el número que parecen sardinas en banasta. ¿Y qué resulta de este abandono? La fiebre, el contagio y la muerte, porque el aire de los calabozos, no renovándose, antes bien cargándose de los gases mortíferos, azoe, hidrógeno y carbónico á consecuencia de la transpiracion, respiracion y de los vapores de las heces juntamente con el estado febril que

exalta sobremanera la naturaleza deletérea de los mismos gases, causa la misma propagacion de unas enfermedades que ni debieran existir ni extenderse por la cárcel, y de ésta propagarse por el pueblo que no procura otra policía mas saludable para las cárceles. Los efectos fatales de la fiebre carcelaria son bien conocidos, para que haya de detenerme en su descripcion: diré sí que á veces los presos se hallan vengados de la barbarie de sus jueces y verdugos, siendo éstos las primeras víctimas de la fiebre, aunque por lo comun se libran muy bien de este contagio, porque solo una ó dos veces al año visitan las cárceles y de tanta prisa que no es posible creer que sepan cuántos y quáles son los presos, la naturaleza de sus delitos, y si acaso fueron capaces de ser delinquentes quando se les atribuye el delito. En prueba de que debe ser verdad lo que digo, en varias veces que entré en la cárcel pública de esta ciudad, siempre ví á mi lado un muchacho, á quien en una ocasion pude preguntarle, ¿por qué se hallaba en la cárcel, siendo tan rapaz? Á esto el niño me dixo que habia tres años le metieran en ella, y que aun no tenia trece años quando le prendieran, añadiendo que en los tres años no se le preguntara por qué motivo se le tenia detenido. Quiero suponer que este niño á los trece años fué homicida, ó que hizo un robo: ¿son trece años una edad suficiente para que constituya un niño delinquenté? Á los trece años vemos los rapaces montar un palo y enredar con él creyendo firmemente que el palo es un caballo; pues mientras que un muchacho cree que un palo es un caballo, no tiene cabal uso de razon, ni es capaz de conocer las grandes relaciones del hombre en sociedad, ni lo que es el hombre, ni nada que sea capaz de hacerle conocer la gravedad de un delito: á mas que tengo entendido que la ley no hace culpable al hombre hasta los diez y ocho años de su edad. ¡Ah ignorancia, ignorancia! ¿cuántos males causas á los in-

felices ! La ignorancia , la pereza , las viles pasiones son la razon suficiente de quantos atentados se hacen contra la pobre humanidad , quando si hubiese alguna ilustracion , deberiamos esperar de los mismos delinquentes una perfecta correccion , teniendo en consideracion el gran principio de que las leyes son hechas para educar los hombres ya hechos.

AMENIDADES.

El 10 del corriente mes fueron llamados á consistorio los mozos de la parroquia de S. Miguel dos Agros de esta ciudad para el alistamiento que se está haciendo , y en público se leyó una lista de prófugos del año de 1810 , entre los que se nombró á D. Juan Camiña , hijo de D. Domingo , prófugo. Á las tres de la tarde se me aseguró el hecho y no quise creerlo ; á la noche otro sugeto me lo volvió á asegurar , y aun así no quise dar asenso ; sin embargo , á las once del día 11 me presenté en consistorio , pedí la referida lista , ví y leí mi nombre y apellido puesto entre los prófugos del año de 10 , por lo que no pude menos de reconvenir altamente al alcalde D. Joaquin Flores , á su secretario D. Pedro Nicolás Astray y Caneda , y aun al cura : á éste , porque sabia muy bien que yo desde octubre de 809 existia médico de entradas en el gran hospital , y que habia tres años que era feligrés de S. Frutuoso ; al alcalde , porque siendo Dr. y catedrático de la universidad , le constaba que siendo yo tambien catedrático quatro años há , no me ausentára del pueblo ni un solo dia , pues de otra suerte no hubiera hecho mio el sueldo de mi cátedra : y al secretario , porque tambien no ignoraba mi destino público , y tan público como el de médico de entradas , pues dicho secretario y alcaldes bien sabian buscarme en el hospital , quando habia causas de oficio , reconocimiento de cadáveres , visita de enfermos

de la cárcel &c. ; en fin, que fuera un crimen haber permitido profanar el nombre de un ciudadano tan honrado y tan obediente á las leyes con el dictionario de *prófugo*, y que el haber callado á una palabra tan odiosa, no indicaron la mejor fé. Á estas reflexiones tan justas con que se vieron atacados, el secretario Caneda dixo friamente, *se verá, se verá*: el cura echó la culpa al quadrillero ó alcalde de barrio, como si esto bastase para que el cura callase y dexase correr la bola, y el alcalde se disculpó con que recibiera de la junta de Comision aquella lista. Luego la Junta no supo lo que se hizo, porque si en la parroquia de S. Miguel consta que no asistí, tambien debe constar que en la de S. Fructuoso asistí en compañía de D. Eusebio Bueno, D. Domingo Ribes, D. Manuel Barros y mas individuos del hospital en el monasterio de S. Martin á presencia del caballero comisionado D. Diego Basadre y del escribano D. Manuel Fernandez Sampayo, en cuyo lugar fuí medido públicamente, y resulté corto. ¿Cómo pues esta gerigonza? ¿Cómo estos descuidos tan garrafales en que así se compromete el honor de un ciudadano y de un ciudadano español á *macha martillo* como D. Juan Camiña? ¡Ah! yo bien sé que los magistrados no son los únicos que tienen la culpa de estas tropelías. El pueblo, el pueblo que elige, es el culpable, porque se descuida en un asunto tan sagrado y tan trascendental; pues, si conmigo que soy tan conocido y de quien todo el pueblo sabe que de quatro años acá no sé lo que es salir del pueblo, porque mi destino en el hospital es tan permanente que noche y dia estoy sujeto en él, ¿qué atropellamientos no deberemos esperar con personas mas obscuras? Si en la eleccion del alcalde se hubiera tenido presente la Constitucion, y no se hubiese infringido eligiendo á un empleado por nombramiento y con cédula del rey, &c. &c. no sé si se cometerian éstas y otras necedades. Espero que el pueblo en lo sucesivo tendrá mas

tino y miramiento, y que no se dexará llevar de mas partido que del de la razon, del mérito y de la justicia; pues de otra suerte seremos infelices; pero yo desde hoy protexo contra toda elección ilegal, y juro dar parte á las Córtes, sino se tuviere en mas consideracion el sagrado y benéfico código la Constitucion.

Nadie se queje de estas justas reflexiones, porque las buscan los que debieran ser mas justos, mas francos y mas mirados. Si continuaren en estos y otros absurdos, teman la censura pública y que se les publiquen, para que el pueblo conozca lo que le interesa.

NOTICIAS.

Tratado de paz concluido entre S. M. el rey de Suecia y S. M. el rey del reyno unido de la Gran-Bretaña é Irlanda, publicado en la gazeta de Stokolmo.

S. M. el rey de Suecia y S. M. el rey del reyno unido de la Gran-Bretaña é Irlanda, animados mutuamente del deseo de restablecer los antiguos vínculos de amistad y buena armonía entre las dos coronas y sus respectivos estados nombraron para este objeto: S. M. el rey de Suecia al Sr. Lorenzo baron de Engerstron y Gustavo baron de Wetterstedt, y S. A. el príncipe regente en nombre y en lugar de S. M. el rey del reyno unido de la Gran-Bretaña é Irlanda, á Thornton, Escudero, cuyos plenipotenciarios en consecuencia de sus plenos poderes concordaron en los artículos siguientes.

1.º. Habrá entre SS. MM. el rey de Suecia y el de la Gran-Bretaña, sus herederos y sucesores y entre los vasallos, reynos y respectivos estados una sólida, verdadera é inviolable paz y una perfecta amistad y union, de manera que todos los motivos de desunion que pudiesen existir entre sí, quedan terminados y desvanecidos desde este momento.

2.º. Las relaciones de amistad y de comercio serán

restablecidas entre ámbos países con el mismo vigor en que existían en 1.º de enero de 1791; y cualesquiera tratados ó convenios que existiesen entre ámbas potencias en aquella época, se considerarán como renovados y confirmados, y en efecto son renovados y confirmados por el presente tratado.

3.º Si de resultas del restablecimiento de la buena armonía y de la presente pacificación entre los dos países cualquiera potencia hiciere la guerra á la Suecia: S. M. el rey del reyno unido de la Gran-Bretaña é Irlanda, se obliga á tomar todas las medidas de acuerdo con S. M. el rey de Suecia para mantener la independencia en sus estados.

4.º El presente tratado será ratificado por las dos partes contratantes y las ratificaciones trocadas en el espacio de 6 semanas, ó antes si fuere posible.

En fe de lo qual y en virtud de nuestros plenos poderes los infraescritos firmamos el presente tratado y lo sellamos con el sello de nuestras armas. Hecho en Orebro á 14 de julio de 1812.

Firmas. { B. d' Engerstrom.
B. de Wetterstedt.
Edward Thornton.

Estraña familia.

Luciano huye de Italia y se acoge á la generosidad inglesa. *Luis* renuncia el trono de Holanda y se retira á la Alemania, sin que se sepa si es muerto ó vivo. *Geromo* marcha á la guerra, le deponen de su mando, haciéndole ir á tomar baños á Cassel. *José* vey-ven de los caprichos de su hermano abandona la capital de su efímero reyno: avergonzado, lleno de oprobio y corriendo mil peligros se ve obligado á pulsar á la puerta de *Suchet* que le odia. *Josefina* repudiada por la vanidad del tirano, vive oculta. *Fesoh* huye de la sociedad, y. . . en fin, la tal familia es original.

Extracto del boletín francés n. 22. = Moscow 27 de setiembre.

El consul general Lesseps ha sido electo intendente de la provincia de Moscow. Arregló ya una municipalidad, cuyos individuos, por la mayor parte son habitantes del país. Ha cesado enteramente el fuego, y no hay día en que no descubramos almacenes de azúcar, peletería, paños, &c. Parece que el ejército enemigo se retira sobre Kalouga y Toula, en donde se halla la mejor fábrica de armas que hay en el imperio ruso. Nuestra vanguardia está sobre el Pakra, y el emperador Napoleon alojado en el palacio imperial de Kreml. Aquí hemos encontrado algunos de los adornos usados en la coronación de los emperadores, y todas las banderas tomadas á los turcos por espacio de mas de 100 años. El tiempo es casi el mismo que en París á fines de octubre; llueve muy poco, y hemos tenido algunas escarchas. Sabemos que el Moskwa y otros rios del país no se yelan antes de mediados de noviembre. La mayor parte del ejército está acantonada en Moscow, descansando de sus fatigas.

Extracto de un oficio del Lord Cathcart, fecho en Petersburgo 4 de octubre.

Los partes del príncipe Kuttusow del 20 de setiembre, aseguran que el ejército estaba en el camino de Culurgena hácia Toula, Kalouga, &c. y una fuerte partida sobre el de Mojaiski. El 19 envió al general Floraiski con la 11.^a division de cosacos y los húsares de Mere Polski, á reconocer al enemigo: encontraron 4 regimientos de caballería en la aldea de Snamenska, y hicieron prisioneros 400 soldados y 16 oficiales, dexando en el campo un considerable número de muertos. El 21 y 22 de setiembre las partidas rusas cogieron 500 prisioneros.

El día 23 (día en que escribe) había enviado al general Dorokoff por el camino de Mojaiski, y dice haber cogido 6 oficiales y 200 hombres. En este medio tiempo el teniente coronel Davidoff, con el 150 de caballería ligera, trabajaba con la mayor actividad en cortar la comunicacion del enemigo entre Ghiat y Mojaiski.

El ayudante general Winzingerode maniobraba en los caminos de Mojaiski y Twer. Se acababa de recibir un extracto de la relacion del general Dorokoff, en que dice que habiendo enviado al capitán Udina por el camino de Mojaiski, había cogido 2 capitanes, 5 oficiales, y 12 hombres, con 36 carros de municiones.

Otras noticias aseguran que se habían tomado en diferentes acciones parciales 80 carros grandes de municiones, y 300 hombres.

Además de esta noticia oficial, hay otras particulares del 4 de octubre de Petersburgo, las cuales refieren que Winzingerode había tenido una brillante accion con la caballería de Murat, y cogido 2 cañones, y 300 hombres.

Stokolmo 12 de octubre

Las noticias de Rusia son las mas lisongeras; aseguran que el ejército frances está enteramente cortado. El emperador Alexandro parece determinado á sostener la lucha.

Gottemburgo 16 de octubre.

En cartas particulares de San Petersburgo se asegura que el general ruso Doctorow ha reconquistado á Smolensko. En esta ciudad se halló un gran número de pieles para el ejército frances. En Mojaiski se cogió una gran cantidad de pólvora. De resultas de los movimientos del general Tormasow, los franceses se vieron obligados á evacuar toda la Curlandia y la Livonia. Hay grandes esperanzas de que Napoleon se verá forzado á retirarse á Polonia. El cuerpo principal del ejército grande ruso,

está en Calúga ; Tormasow en Twer ; Doctorow en Smolensko. = Los paisanos rusos se levantan todos en masa; ya se han reunido tantos al ejército, que no hay armas para todos. = El valiente general Bagration ha fallecido de resultas de sus heridas.

Londres 31 de octubre.

Son las 7 de la noche, acaba de salir un diario con la noticia de oficio de que el 23 del corriente, los generales franceses Mallet, Loora, y Gendal, á la cabeza de una partida de guardias nacionales, atacaron en París la policía y al comandante de la plaza, publicando que habia muerto el emperador. Ha habido gran conmocion; però el 25 han sido arrestados, y el monitor de aquella fecha dice reynaba la mayor tranquilidad en París; no sabemos aun las particularidades, pero si principian es muy regular que los generales no se hayan puesto á la cabeza sin estar seguros de una cooperacion (1).

Leon 1.º de noviembre.

No hay noticias oficiales del ejército, ni se ha recibido algun aviso del quartel general. Las que han podido recogerse de diferentes puntos, y se tienen por verdaderas, son las siguientes. Los franceses llegaron el 25 ó 26 á Palencia. Nuestras tropas y las aliadas se situaron en Valladolid y puntos inmediatos. Desde el 25 se batien unos y otros en Torquemada, Dueñas, Cabezon, Trigueros, &c. En Torquemada quedaron derrotados dos esquadrones de caballería enemiga. Hacia Dueñas se les hicieron mas de 120 prisioneros.

El 29 llegaron á Rioseco 300 dragones al mediodia y se marcharon por la tarde con direccion á Torrelobaton. Su línea ocupa desde Palencia á Simancas. Los nuestros con-

(1) Aunque es cierto que se recibió esta noticia de Londres, los lectores deberán admitirla con precaucion, porque muy bien puede ser que los mismos franceses la hayan inventado.

servan la derecha del Pisuerga y por consiguiente la del Duero hasta la confluencia. Nuestras tropas se batieron bien y causaron bastante pérdida al enemigo. El 1.º de Asturias ha hecho su deber. También se asegura que los húsares de Galicia se portaron con valor en Torquemada.

Se ha hablado, como de noticia positiva, de una derrota de Soult en la Mancha con pérdida de 60 prisioneros, lo que le había obligado á retroceder á Valencia. Aunque esta Junta la publicó por impresos, se dudaba de ella y en efecto no se confirmó.

Se asegura, que las tropas de Mendizabal están sobre Burgos. El célebre Mina debemos creer que no esté ocioso en esta ocasión en que avanzando por Castilla los enemigos dexan por precision desguarnecidos ó con poca gente los pueblos que ocupaban á la otra parte del Ebro.

Se habla de reunion de tropas, y se cree próxima una accion general. La confianza en nuestros aliados nos hace creer que los franceses tendrán que volverse á las montañas de Burgos, sino á pasar el Ebro, y volver á las posiciones que ocupaban pocos dias hace.

Santiago.

Aviso. El Excmo. Sr. Comandante general de esta provincia, marques de Campo Sagrado mandó sobreseer en la causa formada sobre lo ocurrido en la tarde del 7 de octubre próximo en la Sala de Sta. Ana, á consecuencia de transaccion en que se convinieron las partes, como en efecto así se verificó el dia 10 del corriente, en casa y á presencia del Sr. Marques, y del actual gefe del hospital, dando los señores oficiales una satisfaccion la mas completa al Dr. D. Juan Camiña.

Sobre los hechos que se citan en la gazeta del 6 del próximo mes formadas ya las sumarias piensa el Sr. Comandante continuar las causas y terminarlas á la mayor brevedad, dando en seguida noticia al público de su resultado, &c.

OFICINA DE DON MANUEL ANTONIO REY.